



# AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN Y PAGO DE IMPUESTOS ESTATALES DESDE EL 15 DE MARZO DE 2020.

## A) AUTÓNOMOS:

### 1. AUTÓNOMOS EN ESTIMACIÓN OBJETIVA EN IRPF Y SIMPLIFICADA EN MÓDULOS

	<b>1.1. Volumen de operaciones hasta 600.000 € en 2019 AMPLIACIÓN DEL PLAZO</b>		
Modelo 111	Retenciones trabajadores y profesionales	Domiciliación	Pago [NOTA A PIE <sup>1</sup> ]
Modelo 115	Retenciones alquiler		
Modelo 131	Pago fraccionado IRPF EO [*]		
Modelo 303	Impuesto sobre el Valor Añadido Módulos [**]		

[\*] Con carácter general se entiende efectuada la renuncia al método de estimación objetiva si se presenta en plazo, el pago fraccionado del primer trimestre del año natural, mediante el modelo 130, previsto para el método de estimación directa simplificada (renuncia tácita). Está previsto analizar en próximos Consejos de Ministros la posibilidad de renunciar de forma temporal, es decir, que la renuncia no tenga efectos mínimos de 3 años

[\*\*] Está previsto analizar en próximos Consejos de Ministros la posibilidad de renunciar de forma temporal, es decir, que la renuncia no tenga efectos mínimos de 3 años

### 2. AUTÓNOMOS EN ESTIMACIÓN DIRECTA EN IRPF Y RÉGIMEN GENERAL EN IVA

	<b>2.1. Volumen de operaciones hasta 600.000 € en 2019 AMPLIACIÓN DEL PLAZO</b>		
Modelo 111	Retenciones trabajadores y profesionales	Domiciliación	Pago [ver NOTA <sup>1</sup> ]
Modelo 115	Retenciones alquiler		
Modelo 130	Pago fraccionado IRPF ED		
Modelo 303	Impuesto sobre el Valor Añadido		

1 [ ] NOTA: Si el importe de las deudas tributarias con vencimiento entre el 13 de marzo y el 30 de mayo de 2020, ambas inclusive, es de hasta 30.000 €, podrán aplazar su pago los términos del artículo 14 del Real Decreto-ley 7/2020.

	<b>2.2.1.</b> Volumen de operaciones entre 600.000,01€ € y 6.010.121,04 € en 2019 si el importe de las deudas tributarias con vencimiento entre el 13.03 y el 30.05.2020 ≤ 30.000 €		
<b>Artículo 14 Real Decreto-ley 7/2020</b>			
Modelo 111	Retenciones trabajadores y profesionales (art. 65.2.b) LGT)	3 meses de aplazamiento sin intereses	3 meses adicionales de aplazamiento con intereses
Modelo 115	Retenciones alquiler (art. 65.2.b) LGT)		
Modelo 130	Pago fraccionado IRPF ED		
Modelo 303	Impuesto sobre el Valor Añadido (art. 65.2.f) LGT)		

	<b>2.2.2.</b> Volumen de operaciones entre 600.000,01€ € y 6.010.121,04 € en 2019, si el importe de las deudas tributarias con vencimiento entre el 13.03 y el 30.05.2020, > 30.000 €	<b>NO ESTÁ PREVISTA NINGUNA MEDIDA ESPECÍFICA</b>	
Modelo 111	Retenciones trabajadores y profesionales (art. 65.2.b) LGT)	Deudas no aplazables ni fraccionables	
Modelo 115	Retenciones alquiler (art. 65.2.b) LGT)	Deudas no aplazables ni fraccionables	
Modelo 130	Pago fraccionado IRPF ED	Aplazable con intereses	
Modelo 303	Impuesto sobre el Valor Añadido (art. 65.2.f) LGT)	Aplazable el IVA no cobrado por el contribuyente	


	<b>2.2.3.</b> Volumen de operaciones superior a 6.010.121,04 €	<b>NO ESTÁ PREVISTA NINGUNA MEDIDA ESPECÍFICA</b>	
Modelo 111	Retenciones trabajadores y profesionales (art. 65.2.b) LGT)	Deudas no aplazables ni fraccionables	
Modelo 115	Retenciones alquiler (art. 65.2.b) LGT)	Deudas no aplazables ni fraccionables	
Modelo 130	Pago fraccionado IRPF ED	Aplazable con intereses	
Modelo 303	Impuesto sobre el Valor Añadido (art. 65.2.f) LGT)	Aplazable el IVA no cobrado por el contribuyente	




## B) SOCIEDADES


	<b>3.1.</b> Volumen de operaciones hasta 600.000 € en 2019 RÉGIMEN INDIVIDUAL IS Y RÉGIMEN INDIVIDUAL IVA AMPLIACIÓN DEL PLAZO		
Modelo 111	Retenciones trabajadores y profesionales	Domiciliación	Pago [ver NOTA <sup>1</sup> ]
Modelo 115	Retenciones alquiler		
Modelo 202	Pago fraccionado IS		
Modelo 303	Impuesto sobre el Valor Añadido		


	<b>3.2.1.</b> Volumen de operaciones hasta 600.000 € en 2019 RÉGIMEN GRUPO SOCIEDADES EN IS RÉGIMEN GRUPO ENTIDADES EN IVA NO AMPLIACIÓN DEL PLAZO Si el importe de las deudas tributarias con vencimiento entre el 13.03 y el 30.05.2020 ≤ 30.000 €		
<b>Artículo 14 Real Decreto-ley 7/2020</b>			
Modelo 111	Retenciones trabajadores y profesionales (art. 65.2.b) LGT)		

Modelo 115	Retenciones alquiler (art. 65.2.b) LGT)	3 meses de aplazamiento sin intereses	3 meses adicionales de aplazamiento con intereses
Modelo 222	Pago fraccionado IS GRUPOS DE SOCIEDADES (art. 65.2.g) LGT)		
Modelo 353	Impuesto sobre el Valor Añadido. GRUPO ENTIDADES (art. 65.2.f) LGT)		

	<b>3.2.2.</b> Volumen de operaciones hasta 600.000 € en 2019 <b>RÉGIMEN GRUPO SOCIEDADES EN IS</b> <b>RÉGIMEN GRUPO ENTIDADES EN IVA</b> <b>NO AMPLIACIÓN DEL PLAZO</b>	
	<b>Si el importe de las deudas tributarias con vencimiento entre el 13.03 y el 30.05.2020 &gt; 30.000 € NO ESTÁ PREVISTA NINGUNA MEDIDA ESPECÍFICA</b>	
Modelo 111	Retenciones trabajadores y profesionales	Deudas no aplazables ni fraccionables (art. 65.2.b) LGT)
Modelo 115	Retenciones alquiler	Deudas no aplazables ni fraccionables (art. 65.2.b) LGT)
Modelo 222	Pago fraccionado IS	Deudas no aplazables ni fraccionables (art. 65.2.g) LGT)
Modelo 353	Impuesto sobre el Valor Añadido	Aplazable el IVA no cobrado por el contribuyente (art. 65.2.f) LGT)

	<b>3.3.1.</b> Volumen de operaciones hasta 600.000,01 y 6.010.121,04 € en 2019 <b>Si el importe de las deudas tributarias con vencimiento entre el 13.03 y el 30.05.2020 ≤ 30.000 €</b>			
	<b>Artículo 14 Real Decreto-ley 7/2020</b>			
Modelo 111	Retenciones trabajadores y profesionales (art. 65.2.b) LGT)	3 meses de aplazamiento sin intereses	3 meses adicionales de aplazamiento con intereses	
Modelo 115	Retenciones alquiler (art. 65.2.b) LGT)			
Modelo 202 Modelo 222	Pago fraccionado IS GRUPOS DE SOCIEDADES (art. 65.2.g) LGT)			
Modelo 303 Modelo 353	Impuesto sobre el Valor Añadido. GRUPO ENTIDADES (art. 65.2.f) LGT)			

	<b>3.3.2.</b> Volumen de operaciones hasta 600.000,01 y 6.010.121,04 € en 2019 <b>Si el importe de las deudas tributarias con vencimiento entre el 13.03 y el 30.05.2020 &gt; 30.000 € NO ESTÁ PREVISTA NINGUNA MEDIDA ESPECÍFICA</b>	
	Modelo 111	Retenciones trabajadores y profesionales
Modelo 115	Retenciones alquiler	Deudas no aplazables ni fraccionables (art. 65.2.b) LGT)
Modelo 202 Modelo 222	Pago fraccionado IS	Deudas no aplazables ni fraccionables (art. 65.2.g) LGT)
Modelo 303 Modelo 353	Impuesto sobre el Valor Añadido	Aplazable el IVA no cobrado por el contribuyente (art. 65.2.f) LGT)

	<b>4.</b> Volumen de operaciones superior 6.010.121,04 € en 2019 <b>NO ESTÁ PREVISTA NINGUNA MEDIDA ESPECÍFICA</b>	
	Modelo 111	Retenciones trabajadores y profesionales
Modelo 115	Retenciones alquiler	Deudas no aplazables ni fraccionables

		(art. 65.2.b) LGT)
Modelo 202 Modelo 222	Pago fraccionado IS	Deudas no aplazables ni fraccionables (art. 65.2.b) LGT)
Modelo 303 Modelo 353	Impuesto sobre el Valor Añadido	Aplazable el IVA no cobrado por el contribuyente (art. 65.2.f) LGT)